REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 04 /2017

POR LA QUE SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 01/2017, PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS, REGISTROS ELECTORALES Y DEPOSITOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL PLURIANUAL 2017/2018 - AD REFERÉNDUM, ID N° 321700, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN CORRESPONDIENTE.----------

Asunción, 10 de enero de 2017

VISTA: *La Nota de la Dirección General del Registro Electoral de fecha 6 de enero de 2017, por la cual solicita la realización de un nuevo llamado de Locación de Inmuebles Indeterminados a ser utilizados como Oficinas Distritales de los Registros Electorales conforme lo establece la Ley Nº 834/96 "Código Electoral"; y el Memorándum D.P.M. de fecha 6 de enero de 2017 por la cual solicita la realización de un nuevo llamado de Locación de Inmuebles Indeterminados, a ser utilizados como Oficinas Distritales de los Tribunales, Juzgados y Depósitos de la Justicia Electoral; y el Dictamen UOC Nº 02 de fecha 6 de enero de 2017 presentado por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, en virtud del cual pone a consideración del Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) la aprobación de la Carta de Invitación y la autorización para la convocatoria del procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados N° 1/2017, para Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados, Registros Electorales y Depósitos de la Justicia Electoral Plurianual 2017/2018 - Ad Referéndum ID Nº 321700.------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Cuarto: De Los Contratos, Capítulo Segundo: De Las Contrataciones Especiales, Sección Tercera establece el Procedimiento a seguir para la realización de Locación de Bienes Inmuebles.----------*

Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID Nº 321700.----------

Que el Art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "...Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases y condiciones que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".----

Alberto Ramírez Zambonini

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

JUSTICIA ELECTORAL
*****
RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 04 /2017

POR LA QUE SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 01/2017, PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS, REGISTROS ELECTORALES Y DEPOSITOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL PLURIANUAL 2017/2018 - AD REFERÉNDUM, ID N° 321700, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN CORRESPONDIENTE.----------

Que el Art. 33º, párrafo primero del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares de cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...".----------

Que la Resolución DNCP N° 458/12 reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03.----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4°, numeral 2 establece: "El Tribunal Superior de Justicia Electoral designara anualmente de entre sus miembros un Presidente y Vicepresidente".----------

Que la Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia hasta el Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.-------

***POR TANTO,** a la disposición legal mencionada, a la consideración expuesta y en uso de sus atribuciones legales:*

EL VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado de Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados N° 1/2017, para Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados, Registros Electorales y Depósitos de la Justicia Electoral - Plurianual 2017/2018 - Ad Referéndum, ID N° 321700, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Alberto Ramírez Zamboni

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

JUSTICIA ELECTORAL
*****
RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 04/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 01/2017, PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS, REGISTROS ELECTORALES Y DEPOSITOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL PLURIANUAL 2017/2018 - AD REFERÉNDUM, ID N° 321700, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN CORRESPONDIENTE.----------

Art. 2° *Aprobar la Carta de Invitación correspondiente a dicho proceso de contratación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.---------*

Art. 3° *Disponer que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 250 – "ALQUILERES Y DERECHOS", sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2017/2018.---------*

Art. 4° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Art. 5° *Establecer que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la adjudicación y deberá ajustarse a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en la Carta de Invitación del presente proceso de contratación.----------*

Art. 6° *Autorizar a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzcan a la Carta de Invitación aprobada en el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de las Aclaraciones o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.----------*

Art. 7° *Cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ

Alberto Ramírez Zambonini

REPUBLICA DEL PARAGUAY
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA